

Residuos Juntos con el Señor Corredor, y quedando Co-
pia de dho Despacho, autorizada en el Libro de Causas de
se debuelva la original a la parte de dho Arz, como se previe-
ne por el Capitulo treinta y nueve =

Se haze efecto por el Señor O. Alphonso Manresa Presider Procurador g. al.
los Caudales de el h. presente, como en las Diligencias, que está practicando su
Papel Sellado - d.iales, y Extrajudiciales a fin de que los herederos de Ramon
de la Borda Palastion hagan efectivos los Caudales del alcance
que resultó contra dho difunto, en la receptoría, que tubo a su cargo, de
el Papel sellado del año pasado, y parte del siguiente; estando en
los terminos de organizarse Escritura de venta de los generos que
quedaron en su Tienda de Mercader, a favor de Joseph Monte-
agudo, satisfecho su valor en diferentes Plazos: se a proveido o
auto por el Señor Alcalde mayor concediendo licencia para ella
con Titucion de dho Señor, en nombre de esta Ciudad, lo que
pone en su noticia, a fin de que resuelva lo que fuere de su agrado =
Habiendolo oído, tratado, y conferido largamente, con el deseo de
no perder tiempo, para hazer efectivo este descubrimto, y desbiar
la contingencia que puede haver en el modo y forma de la venta de
dha tienda, por no darse fianza que la asegure; como el que pueda
perjudicar la retardacion de los plazos, si viene antes la orden
para el pago de el alcance. Acordó que dho Señor la contradiga
y en Justicia, pida se Executen los apremios correspondientes
contra los bienes y efectos de dho Ramon de la Borda hasta a la
Almoneda de ellos, y que su produce entre en depositario segun
que responda de lo que pericua, y pueda servir para el pago de dho
Alcance, para todo lo qual se le confiere a dho Señor O. Alphonso
amplio poder y facultad =

El Heredero de Jose Memorial de D. Fernando Cano acog. do. de los Conesos, como
Chuzza S. no con Apoderado del Heredamiento de Chuzza la nueva hacienda de N.
tribuir a la h. - tacion que a diferentes herederos de el se les Intenta precisas a
a la Reg.ª mayor - que contribuyan en el Repartimiento hecho, para los gastos efectuados
en la obra que se practicó el año pasado y proximo en la Tequia ma. or.